PODER JUDICIAL República de Costa Rica	**COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)**	DAMARIS VARGAS VASQUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por DAMARIS VARGAS VASQUEZ (FIRMA) Fecha: 2023.12.30 14:58:50 -06'00'
	ACTA CJC-01-2023	

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número de Acta:	01-2023
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Comisión de la Jurisdicción Civil
Lugar:	Microsoft Teams
Fecha	26 de enero de 2023

II. PARTICIPANTES

MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS	
Magistrada Damaris Vargas Vásquez	*Sala Primera, Magistrada coordinadora*
Magistrada Iris Rocío Rojas Rodríguez	*Sala Primera, Magistrada integrante*
Magistrado Jorge Olaso Álvarez	*Sala Segunda, Magistrado integrante*
GESTORES CIVILES	
Minor Delgado Sánchez	*Gestor Civil*
Luis Diego Romero Trejos	*Gestor Civil*
PERSONAS JUZGADORAS	
Adriana Sequeira Muñoz	*Persona juzgadora*
Adriana Orocú Chavarría	*Persona juzgadora*
Bernardo Solano Solano	*Persona juzgadora*
Carlos Eduardo González Mora	*Persona juzgadora*
Farith Suárez Valverde	*Persona juzgadora*
Froylán Alvarado Zelaya	*Persona juzgadora*
Greivin Steven Mora Alvarado	*Persona juzgadora*
Guillermo Guilá Alvarado	*Persona juzgadora*
Ingrid Fonseca Esquivel	*Persona juzgadora*
Karol Solano Ramírez	*Persona juzgadora*
Manuel Hernández Casanova	*Persona juzgadora*
Freddy Ureña Díaz	*Persona juzgadora*

III. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO I

Se someten a aprobación las Actas 16-22 y 17-22 de la Comisión de la Jurisdicción Civil, las cuales fueron puestas en conocimiento de las y los integrantes de la Comisión y no se recibieron observaciones.

Se acordó: Se aprueban las Actas 16-22 y 17-22.

III. CORRESPONDENCIA Y OTROS ASUNTOS TRATADOS

ARTÍCULO II

El Gestor Civil, señor Minor Delgado Sánchez, remitió comunicado electrónico el 27 de diciembre de 2022 al CACMFJ, con copia a la Comisión de la Jurisdicción Civil, el cual contiene su Informe de Labores de diciembre de 2022. También envió el informe del mes de noviembre.

Informe mensual del gestor civil Minor Del

Informe mensual del gestor civil Minor Del

Se acordó: Tener por remitidos los informes de labores de los meses de noviembre y diciembre de 2022 del Gestor Civil, Minor Delgado Sánchez.

ARTÍCULO III

El 16 de diciembre de 2022 la Dirección de Planificación remitió el Oficio 1214-PLA-ES-EV-2022 (SICE 1613-22) que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionados con el movimiento de trabajo de la materia civil primera instancia, durante el 2021. Se confirió audiencia por el plazo de 5 días para emitir observaciones, para lo cual se trasladó su conocimiento a las y los integrantes de la Comisión.

1214-PLA-ES-EV-AJ-2022.doc

El señor Minor Delgado Sánchez envió comunicado electrónico del 23 de diciembre de 2022, en el que hizo las siguientes observaciones:

*"Buenas tardes, un cordial saludo. En este Informe Preliminar de Planificación **1214-PLA-ES-EV-AJ-2022**, Sobre el Comportamiento de la Primera Instancia Civil en el año 2021, página 8, destaca lo referido a la cantidad de sucesorios de la materia civil en primera instancia para el año 2021 y la alza*

en su crecimiento: "Los procesos sucesorios son la clase de asunto mayormente tramitada en la primera instancia civil, con una cobertura del 25% sobre el total de ingreso, es decir; uno de cada cuatro litigios de nuevo ingreso compete a un proceso sucesorio. Se indica que este tipo de caso experimentó en 2021 un crecimiento equivalente a 985 casos más con relación al 2020". Sumado a ello, se indica que el tiempo promedio de un sucesorio es de 54 meses, siendo el proceso civil que conlleva más inversión de tiempo en su resolución (p.11). También, en reciente encuesta que realicé, se concluyó que la mayoría de los procesos pendientes de fallo en primera instancia civil son los sucesorios, un total de 141 procesos sucesorios pendientes de fallo en la primera instancia civil. Lo anterior, para ser tomado en considerado en futuros proyectos…"

Las citadas observaciones fueron trasladadas a la Dirección de Planificación oportunamente.

Se acordó: 1. Tener por remitido el Oficio 1214-PLA-ES-EV-2022 (SICE 1613-22) que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionados con el movimiento de trabajo de la materia civil primera instancia, durante el 2021 y por conferida audiencia de éste a las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil sin que se recibieran observaciones, salvo la del Equipo Gestor Civil. **2.** Se toma nota de las observaciones hechas al Oficio 1214-PLA-ES-EV-2022 por parte del Equipo Gestor Civil mediante comunicado electrónico enviado por el señor Minor Delgado Sánchez el 23 de diciembre de 2022, donde indica que en encuesta que realizó, los procesos sucesorios son en materia civil suman 141, las cuales fueron enviadas oportunamente a la Dirección de Planificación. **3.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Dirección de Planificación y al Equipo Gestor Civil.

ARTÍCULO IV

El señor Minor Delgado Sánchez remitió comunicado electrónico del 23 de diciembre de 2022 en el que plantea la siguiente solicitud en relación con la Circular sobre la Forma de Presentar Escritos en Ambientes Automatizados y de Inteligencia Artificial:

"Buenas tardes estimada doña Damaris. Habiendo sido la presente circular elaborada entre la Gestoría y los compañeros de Inteligencia de la Información de la Dirección de Tecnologías de la Información, se propone el aval a la Comisión Civil para ser instada su aprobación ante el Consejo Superior. La misma se realizó con el objetivo de garantizar un adecuado funcionamiento de los sistemas automatizados y de Inteligencia Artificial empleados en los Despachos Electrónicos, en cuanto a la forma en que deben de presentarse y escanearse escritos para que estas nuevas tecnologías funcionen adecuadamente con la visión artificial necesaria para garantizar el aprendizaje automático y entrenamiento de la herramienta."



CIRCULAR PARA
PRESENTACIÓN DE ES

Se acordó: 1. Tener por remitida propuesta de circular elaborada por el Gestor Civil Minor Delgado Sánchez y la Dirección de Tecnología de la Información sobre "Lineamientos para la presentación de escritos en despachos electrónicos para el debido funcionamiento de los sistemas automatizados y de inteligencia artificial". **2.** Se confiere audiencia a las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil para que en el plazo de 10 días remitan sus sugerencias y

observaciones a fin de poder analizarlas. **3.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

ARTÍCULO V

El 9 de enero de 2023 el Despacho de la Presidencia remitió el Oficio DP-004-2023 de 9 de enero de 2023 en el que se indica se brinda respuesta al oficio MJP-DM-1164-2022, en el cual se consulta sobre el avance en el trámite del Convenio entre el Poder Judicial y la Junta Administrativa del Registro Nacional; y se indica, el criterio de la Dirección Jurídica fue recibido y trasladado el día 13 de diciembre mediante correo electrónico, a conocimiento de los gestores de la Comisión de la jurisdicción Civil, lo anterior, para que procedan con la incorporación de las observaciones y ajustes señalados por la Dirección Jurídica del Poder Judicial. Se agrega, el 23 de diciembre de 2022, se recibió un correo del señor Minor Delgado Sanchez, en el cual indican se está en análisis de las observaciones emitidas por esa dirección y que en próximas fechas estarán programando una reunión con el equipo de trabajo por parte del Registro Nacional para exponer los ajustes que se le estarían realizando al convenio a partir del criterio de la Dirección Jurídica.



DP-004-2023.pdf

Se acordó: 1. Se tiene por remitido en copia el Oficio DP-004-2023 de 9 de enero de 2023 enviado por el Despacho de la Presidencia al Máster Gerald Campos Valverde, Ministro de Justicia y Paz, en el que se brinda respuesta al oficio MJP-DM-1164-2022, donde se consulta sobre el avance en el trámite del Convenio entre el Poder Judicial y la Junta Administrativa del Registro Nacional; y se indica, el criterio de la Dirección Jurídica fue recibido y trasladado el día 13 de diciembre mediante correo electrónico, a conocimiento de los gestores de la Comisión de la jurisdicción Civil para que procedan con la incorporación de las observaciones y ajustes señalados por la Dirección Jurídica del Poder Judicial. **2.** Solicitar al Equipo Gestor Civil la remisión del documento propuesta donde se incorporen las observaciones y ajustes solicitados por la Dirección Jurídica del Poder Judicial, en atención a la reunión con el equipo de trabajo del Registro Nacional. Además, se deberán atender los *"Lineamientos para la Eficacia de la Cooperación del Poder Judicial"* aprobados mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 20-17, celebrada el día 07 de marzo de 2017, artículo LXIII. **3.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al Despacho de la Presidencia y al Equipo Gestor Civil.

ARTÍCULO VI

El 11 de enero de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió al CACMFJ el Oficio 69-2023 con copia, entre otros, a la Comisión de la Jurisdicción Civil, donde comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 109-2022 celebrada el 13 de diciembre del 2022, artículo XXXVIII, que literalmente dice: *"**Se acordó: 1.)** Tener por conocido el informe presentado por la licenciada Maricruz Chacón Cubillo, Directora del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, en oficio N° 378-CACMFJ-JEF-2022 del 1 de diciembre del 2022, referente al seguimiento a los planes de descongestionamiento en los Tribunales Colegiados de Primera Instancia Civil a nivel Nacional, en los Juzgados Civiles, en el Juzgado Concursal; así como, las plazas de Técnico Supernumerario que apoyan a los Juzgados Primero, Segundo Civil de San José y Juzgado Concursal, por el periodo de enero a setiembre del 2022. **2.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y de los despachos interesados."*



Oficio 69-2023..docx

Se acordó: Tener por remitido, en copia, el Oficio 69-2023 enviado por la Secretaría General de la Corte al CACMFJ, donde comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 109-2022 celebrada el 13 de diciembre del 2022, artículo XXXVIII, en el que se conoció el O*ficio N*° 378-CACMFJ-JEF-2022 del CACMFJ referente al seguimiento a los planes de descongestionamiento en los Tribunales Colegiados de Primera Instancia Civil a nivel Nacional, en los Juzgados Civiles, en el Juzgado Concursal; así como, las plazas de Técnico Supernumerario que apoyan a los Juzgados Primero, Segundo Civil de San José y Juzgado Concursal, por el periodo de enero a setiembre del 2022 y se hace de conocimiento del CACMFJ y de los despachos interesados**.**

ARTÍCULO VII

El 11 de enero de 2023 la Dirección de Planificación remitió el Oficio 06-PLA-0I-2023, para cuyo estudio y envío de observaciones confirió el plazo de 5 días. El Oficio contiene el informe suscrito por el Subproceso de Organización Institucional, relacionado con el oficio sin número de fecha 30 de setiembre de 2019, suscrito por la Licda. María Cristina Cruz Montero, Jueza Coordinadora del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos, donde solicitó a esa Dirección y a la Comisión de la Jurisdicción Civil, un análisis de la competencia territorial del Juzgado de cita. Además, en atención al correo electrónico del 27 de setiembre de 2019, enviado por el Lic. Greivin Steven Mora Alvarado, en ese momento Gestor de la Reforma Procesal Civil, consultando sobre algunas localidades dentro de la competencia territorial del Juzgado en mención, producto de los cambios publicados en la circular 117-2018. El oficio se compartió con las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil ese mismo día para que, de tener observaciones las enviaran en el plazo conferido.



06-PLA-OI-2023-.doc
x

El señor Luis Diego Romero Trejos remitió comunicado electrónico del 18 de enero de 2023 a la Dirección de Planificación donde expone observaciones al Oficio 06-PLA-OI-2023 en su condición de Gestor Civil.



Observaciones oficio
06-PLA-OI-2023.odt

Se acordó: 1. Tener por remitido el Oficio 06-PLA-0I-2023, enviado por la Dirección de Planificación, que contiene informe del Subproceso de Organización Institucional, relacionado con el oficio de 30 de setiembre de 2019, suscrito por la Licda. María Cristina Cruz Montero, Jueza Coordinadora del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos, donde solicitó a esa Dirección y a la Comisión de la Jurisdicción Civil, un análisis de la competencia territorial de ese Juzgado; así como el comunicado enviado el 27 de setiembre de 2019 por el entonces Gestor Civil, señor Greivin Steven Mora Alvarado; el cual se hizo de conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil. **2.** Tener por enviadas las observaciones al Oficio 06-PLA-OI-20 23 por el Equipo Gestor Civil, las cuales se trasladaron a conocimiento de la Dirección de

Planificación de manera oportuna. **3.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección de Planificación y al Equipo Gestor Civil.

ARTÍCULO VIII

El 12 de enero de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió, entre otros, a la Comisión de la Jurisdicción Civil, el Oficio 98-2023 que contiene acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión N° 107-2022 celebrada el 06 de diciembre del 2022, artículo XLIX, que literalmente dice: *"**Se acordó: 1.)** Tener por recibido el informe suscrito por el máster Andrés Méndez Bonilla, Jefe del Centro de Gestión de Calidad y Secretario de la Comisión GICA-Justicia, en oficio N° GICA-026-2022 del 24 de noviembre de 2022, relacionado con el Modelo de Gestión por Procesos Institucional aprobado en sesión del Consejo Superior No. 61-2022 del 21 de julio de 2022, artículo XLII y conforme la Audiencia que se concedió a la Comisión GICA-Justicia, en la audiencia conferida en sesión N° 103-2022 del 24 de noviembre de 2022, artículo XLIX. **2.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de las Comisiones Jurisdiccionales, Ministerio Público, Defensa Pública, Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, de las Direcciones de Planificación, Jurídica, Ejecutiva, Tecnología de la Información y Comunicaciones, Auditoría, Administraciones Regionales para lo que a bien estimen manifestar."*



Oficio 98-2023.docx

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que solicitó una audiencia al señor Andrés Méndez Bonilla, Jefe del Centro de Gestión de Calidad y Secretario de la Comisión GICA-Justicia, a fin de identificar la forma idónea de ejecutar el acuerdo del Consejo Superior. La audiencia está en proceso de coordinación.

Se acordó: 1. Tener por remitido el Oficio 98-2023 que contiene acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión N° 107-2022 celebrada el 06 de diciembre del 2022, artículo XLIX, en el que se conoció el informe suscrito por el máster Andrés Méndez Bonilla, Jefe del Centro de Gestión de Calidad y Secretario de la Comisión GICA-Justicia, en oficio N° GICA-026-2022 del 24 de noviembre de 2022, relacionado con el Modelo de Gestión por Procesos Institucional aprobado en sesión del Consejo Superior No. 61-2022 del 21 de julio de 2022, artículo XLII y conforme la Audiencia que se concedió a la Comisión GICA-Justicia, en sesión N° 103-2022 del 24 de noviembre de 2022, artículo XLIX. **2.** Hacer de conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil el Oficio 98-2023 a fin de que en el plazo de 10 días remitan sus observaciones y sugerencias a efecto de que sean consideradas en la respuesta que se remita al Consejo Superior, en atención a la audiencia conferida. **3.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil, la Comisión GICA-Justicia y al Centro de Gestión de Calidad.

ARTÍCULO IX

El 12 de enero de 2023 la Dirección de Planificación comunicó a la Secretaría General de la Corte el Oficio 14-PLA-MI (NPL)-2023, con copia, entre otras, a la Comisión de la Jurisdicción Civil. El Oficio contiene el informe suscrito por el Subproceso de Modernización Institucional – No Penal, sobre la propuesta del plan de trabajo de enero a diciembre 2023 de los permisos con goce de salario y sustitución del Programa 927 Servicio Jurisdiccional, relacionado con los planes de descongestionamiento en el área jurisdiccional, en materias no penales: lo anterior de acuerdo con el informe 1211-PLA-PP-2022, aprobado por el Consejo Superior mediante sesión 110-22 del 15 de

diciembre 2022, artículo LXIX, donde se solicita la prórroga de estos permisos por parte del Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional de la Dirección de Planificación.

14-PLA-MI (NPL)-2023.docx

Se acordó: Tener por remitido el Oficio 14-PLA-MI (NPL)-2023 de la Dirección de Planificación a la Secretaría General de la Corte, con copia a la Comisión de la Jurisdicción Civil, el cual contiene el informe suscrito por el Subproceso de Modernización Institucional – No Penal, sobre la propuesta del plan de trabajo de enero a diciembre 2023 de los permisos con goce de salario y sustitución del Programa 927 Servicio Jurisdiccional, relacionado con los planes de descongestionamiento en el área jurisdiccional, en materias no penales, en línea con el informe 1211-PLA-PP-2022, aprobado por el Consejo Superior mediante sesión 110-22 del 15 de diciembre 2022, artículo LXIX.

ARTÍCULO X

El 13 de enero de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 117-2023 de 11 de enero de ese año, que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 108-2022 celebrada el 08 de diciembre de 2022, artículo XLVIII, cuyo contenido es el siguiente: ***"Se acordó: 1.)*** *Tener por recibido el informe 1093-PLA-MI(NPL)-2022 de la Dirección de Planificación, relacionado con la solicitud de aclaración de los permisos con goce de salario aprobados para el proyecto 1374-CF-P01: Implementación del Código Procesal de Familia.* ***2.)*** *Tomar nota de los principales elementos expuestos en el oficio 1093-PLA-MI(NPL)-2022 de cita, así como de las recomendaciones emitidas. En consecuencia, se toma nota de la creación del nuevo proyecto* ***"0110-PLA-P23 Automatización de procesos Jurisdiccionales"****, al cual se asociaron los 3 permisos con goce de salario adscritos al proyecto "1374-CF-P01 Implementación del Código Procesal de Familia", y correspondientes a los períodos que corren de julio a setiembre 2022 y de octubre a diciembre 2022 ; lo anterior, en el entendido de que el cambio es únicamente en el código y nombre del proyecto, por lo que no representa ningún costo adicional. Se toma nota, asimismo, que la información consignada en los formularios del proyecto, como parte de la aplicación de la metodología institucional de administración de proyectos aprobada, fue revisada y validada con observaciones por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, por lo que la documentación adjunta en este oficio es la actualizada al 7 de noviembre de los corrientes.* ***3.)*** *Trasladar a la Dirección de Planificación para que la formulación presupuestaria 2024 contemple la entrada en vigor de la citada reforma procesal de familia; la cual será una prioridad institucional y deberá de dotarse de los recursos necesarios para su adecuada implementación* ***4.)*** *La Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de la Jurisdicción Civil, la Dirección de Gestión Humana y el Subproceso de Presupuesto y Portafolio de Proyectos, deberán implementar a la brevedad, las recomendaciones contenidas en el informe de cita. La Dirección de Planificación tomará nota para lo de su cargo.* ***Comuníquese.****"*

117-2023.docx

Se acordó: 1. Tener por remitido el Oficio 117-2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 108-2022 celebrada el 08 de diciembre de 2022, artículo XLVIII, donde se conoce el informe 1093-PLA-MI(NPL)-2022 de la Dirección de Planificación, relacionado con la solicitud de aclaración de los permisos con goce de salario aprobados para el proyecto 1374-

CF-P01: Implementación del Código Procesal de Familia; el oficio 1093-PLA-MI(NPL)-2022 de cita y la creación del nuevo proyecto "0110-PLA-P23 Automatización de procesos Jurisdiccionales". **2.** Trasladar al Equipo Gestor Civil para la implementación a la brevedad de las recomendaciones contenidas en el informe de cita vinculadas con la Comisión de la Jurisdicción Civil. **3.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al Equipo Gestor Civil.

ARTÍCULO XI

El 13 de enero de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 150-2023 que contiene acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 109-2022 celebrada el 13 de diciembre del 2022, artículo XXXIII, donde se dispuso: *"**Se acordó**: **1)** Tener por conocido el oficio Nº 1111-PLA-ES-EV-AJ-2022 de la Dirección de Planificación, mediante el cual se remite el informe relacionado con el análisis y cuadros estadísticos, sobre los movimientos de trabajo en los Juzgados de Cobro, durante el 2021; para la correspondiente incorporación en el anuario estadístico de ese año y, su publicación en Intranet y en la página Web del Poder Judicial. **2)** Los Juzgados competentes en materia de Cobro a nivel nacional deberán tomar en consideración las oportunidades de mejora sugeridas en el archivo anexo de este informe, descrito como "Análisis relacionado con los movimientos de trabajo en los juzgados competentes en materia de Cobro Judicial, durante el año 2021, informe definitivo". **3)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, los Subprocesos de Estadística y Evaluación, la Comisión de la Jurisdicción Civil, los Juzgados competentes en materia de Cobro a nivel nacional, la Inspección Judicial, la Auditoría Judicial, la Oficina de Control Interno y el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, para lo de su cargo."*

150-2023.docx

Se acordó: 1. Tener por remitido el Oficio 150-2023 que contiene acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 109-2022 celebrada el 13 de diciembre del 2022, artículo XXXIII, donde se conoció el oficio Nº 1111-PLA-ES-EV-AJ-2022 de la Dirección de Planificación, relacionado con el análisis y cuadros estadísticos, sobre los movimientos de trabajo en los Juzgados de Cobro, durante el 2021; para la correspondiente incorporación en el anuario estadístico de ese año y, su publicación en Intranet y en la página Web del Poder Judicial. **2.** Trasladar al Equipo Gestor Civil a fin de que apoyen a los Juzgados competentes en materia de Cobro a nivel nacional en la identificación de oportunidades de mejora sugeridas en el informe "Análisis relacionado con los movimientos de trabajo en los juzgados competentes en materia de Cobro Judicial, durante el año 2021" y trasladen las sugerencias que sean necesarias a la Comisión de la Jurisdicción Civil. **3.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al Equipo Gestor Civil, Dirección de Planificación, los Juzgados competentes en materia de Cobro a nivel nacional, la Inspección Judicial, la Auditoría Judicial, la Oficina de Control Interno y el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional.

150-2023.docx

ARTÍCULO XII

La Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 142-2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 109-2022 celebrada el 13 de diciembre del 2022, artículo V, que literalmente dice: *"**Se acordó: 1.)** Tener por rendido el oficio N° 1101-IJ-2022 de la Inspección Judicial, mediante el cual remite los resultados de la visita, sobre el tema de protocolo de controles,*

realizada en el Juzgado Civil y Trabajo de Golfito, durante el día 16 de noviembre del año 2022. ***2.)*** *El Tribunal de la Inspección Judicial verificará el cumplimiento de las recomendaciones dadas e informará a este Consejo lo que corresponda.* ***3.)*** *Debe el Lic. Luis Diego Bonilla Alvarado, Juez Coordinador, o quien ocupe ese cargo, velar por el cumplimiento de las recomendaciones dadas por la Inspección Judicial y, ante la inobservancia de estas por parte del personal a su cargo, valorará si procede la aplicación del régimen disciplinario. De igual manera, se le insta a tomar en consideración la aplicación de lo establecido en la Circular N° 61-2022, en la que se reitera la circular N° 167-2018, relacionada con la obligación de cumplir con lo establecido en la Ley N° 9578, sobre el traslado al Régimen no Contributivo de la C.C.S.S (RNC) recursos que provengan de proceso judiciales concluidos o abandonados por 10 años o más.* ***4.)*** *Se ordena al mencionado despacho judicial a cumplir con las acciones contenidas dentro del Plan Estratégico Institucional, a saber: Acceso a la Justicia, Ambiente, Género, Innovación, Justicia Abierta, Valor del Servicio de Administración de Justicia, Valores Institucionales y Buenas Prácticas, por ser ejes transversales que se encuentran dentro del mismo.* ***5.)*** *Hacer este acuerdo del conocimiento del Juzgado Civil y Trabajo de Golfito, la Inspección Judicial, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, las Comisiones de la Jurisdicción Laboral y Civil, la Administración Regional y la Contraloría de Servicios de Golfito, la Dirección de Planificación, la Auditoría Judicial y la Oficina de Control Interno, para lo que a cada una corresponda.****”***

142-2023.docx

Informa la Magistrada Vargas Vásquez que en su condición de Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil remitió comunicado electrónico el 16 de enero de 2023 al juez Coordinador del Juzgado Civil de Golfito, señor Luis Diego Bonilla Alvarado, poniéndose a disposición desde las competencias de la Comisión, para apoyar a ese Despacho en el cumplimiento del acuerdo del Consejo Superior.

Se acordó: 1. Tener por remitido el Oficio 142-2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 109-2022 celebrada el 13 de diciembre del 2022, artículo V, donde se conoció el Oficio N° 1101-IJ-2022 de la Inspección Judicial, mediante el cual remite los resultados de la visita, sobre el tema de protocolo de controles, realizada en el Juzgado Civil y Trabajo de Golfito, durante el día 16 de noviembre del año 2022. **2.** Se toma nota del comunicado enviado por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil al Juzgado Civil y de Trabajo de Golfito. **3.** Instar al Equipo Gestor Civil a apoyar al despacho en referencia en lo que sea necesario desde sus competencias, en el cumplimiento de las recomendaciones, y trasladen las propuestas que estimen necesarias a la Comisión de la Jurisdicción Civil. **4.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al Juzgado Civil y de Trabajo de Golfito, el Equipo Gestor Civil, la Dirección de Planificación, el CACMFJ, la Contraloría de Servicios y la Inspección Judicial.

ARTÍCULO XIII

El 16 de enero de 2023 la Dirección de Planificación remitió el Oficio 19-PLA-MI-2023 a los Gestores Civiles Luis Diego Romero Trejos y Minor Alvarado Sánchez, así como al Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Cartago, Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de San Ramón, Tribunal Primero Colegiado de Primera Instancia Civil de San José, Tribunal Segundo Colegiado de Primera Instancia Civil de San José, Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Alajuela y al Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Heredia, con copia a la Comisión de la Jurisdicción Civil.

El Oficio contiene el informe suscrito por el Subproceso de Modernización Institucional-no penal, relacionado con la propuesta para determinar el porcentaje que se requiere disminuir en las labores sustantivas o jurisdiccionales de las personas juzgadoras Coordinadoras de los Tribunales Colegiados de Primera Instancia Civil, debido a las actividades administrativas que deben de atender. Lo anterior, requerido por acuerdo de Consejo Superior, en sesión 87-2021, celebrada el 7 de octubre de 2021, remitido mediante oficio 9531-21 de la Secretaría General de la Corte a esta Dirección y donde se solicita lo siguiente: *"El máster Brayan Li Morales, Juez Coordinador a esa fecha del Tribunal Colegiado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Circuito Judicial de San José, mediante correo electrónico de 24 de setiembre de 2021, solicita la aplicación de la circular 033-2013 (anexo 1) aprobada por el Consejo Superior en sesión 102-12 del 22 de noviembre del 2012, artículo LXII que establecía una disminución "razonable" de la carga de trabajo para las personas juzgadoras con funciones de coordinador en despachos con más de 3 personas juzgadoras".*

19-PLA-MI (NPL)-2023.docx

Se acordó: Se tiene por remitido el Oficio 19-PLA-MI-2023 de parte de la Dirección de Planificación a los Gestores Civiles Luis Diego Romero Trejos y Minor Alvarado Sánchez, así como al Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Cartago, Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de San Ramón, Tribunal Primero Colegiado de Primera Instancia Civil de San José, Tribunal Segundo Colegiado de Primera Instancia Civil de San José, Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Alajuela y al Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Heredia, con copia a la Comisión de la Jurisdicción Civil, con copia a la Comisión de la Jurisdicción Civil, relacionado con la propuesta para determinar el porcentaje que se requiere disminuir en las labores sustantivas o jurisdiccionales de las personas juzgadoras Coordinadoras de los Tribunales Colegiados de Primera Instancia Civil, debido a las actividades administrativas que deben de atender, según requerimiento del Consejo Superior, en sesión 87-2021, celebrada el 7 de octubre de 2021, remitido mediante oficio 9531-21 de la Secretaría General de la Corte

ARTÍCULO XIV

El 17 de enero de 2023 la Dirección de Planificación remitió a la Secretaría General de la Corte el Oficio 28-PLA-MI (NPL)-2022 (Ref. SICE: 1684-21) de 12 de enero de 2023, como informe complementario al 389-PLA-RH-MI-2021, sobre el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial, a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2022, aprobado en sesión extraordinaria (presupuesto) Consejo Superior 30-2021 celebrada el 16 de abril del 2021, artículo XX, donde se incluye el informe suscrito por el Subproceso de Modernización Institucional – No Penal, relacionado con el análisis para asignar la plaza de Auxiliar de Servicios Generales actualmente compartida entre el Juzgado Civil y Trabajo y el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas.

28-PLA-MI(NPL)-2023.docx

Se acordó: Tener por remitido el Oficio 28-PLA-MI (NPL)-2022 (Ref. SICE: 1684-21) de la Dirección de Planificación a la Secretaría General de la Corte, como informe complementario al 389-

PLA-RH-MI-2021, sobre el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial, a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2022.

ARTÍCULO XV

La Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 12827-2022 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 106-2022 celebrada el 1 de diciembre de 2022, artículo XXXII, que literalmente dice: "***Se acordó: 1.)*** *Se toma nota del informe N° 1043-PLA-MI-2022 relacionado con lo dispuesto por la Comisión Gerencial de Tecnología, mediante oficio CGTI-17-2022 de 22 de julio del 2022 y referente a la expansión de la implementación de la tecnología "smart adjudication system" (mejora que se denomina "Tipificador de documentos") y que actualmente opera en el Juzgado Especializado en Cobro Judicial de Pérez Zeledón.* ***2.)*** *Se aprueban las recomendaciones dirigidas a este Consejo Superior, en consecuencia:* ***a)*** *Tomar nota de que las Direcciones de Planificación y Tecnología de la Información y las Comunicaciones; además, del equipo gestor en Civil y Cobratoria coordinaron el orden de implementación de la mejora "Tipificador de documentos" en los Juzgados Cobratorios del país. Asimismo, se toma nota que como parte del proyecto "0110-PLA-P23 de Automatización de procesos Jurisdiccionales", la Dirección de Planificación dará seguimiento al proceso de activación de la mejora "Tipificador de documentos" en los Juzgados Cobratorios del país.* ***b)*** *Se toma de que, conforme a lo indicado por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, así como en el oficio de la Dirección de Planificación, mediante oficio 846-PLA-MI(NPL)-2022 del 23 de setiembre del 2022, actualmente la mejora "Tipificador de documentos" puede ser utilizada en Cobro Judicial, no así en otras materias. Para utilizarse en otras materias se requieren de mejoras y modelos específicos en función de cada materia; análisis que le concierne realizar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación como líder del proyecto* ***"0122-DTI-P15 Diseño e implementación de la automatización robótica de procesos". c)*** *Se tiene por cumplida la recomendación dirigida a la Dirección de Planificación según el acuerdo del Consejo Superior en sesión 72-2022 celebrada el 25 de agosto de 2022, artículo XLV; ya que como parte de las acciones realizadas se definió la priorización de despachos en conjunto con el Equipo Gestor de la Comisión de la Jurisdicción Civil para la implementación de la mejora "Tipificador de documentos" en los juzgados cobratorios del país. Implantación a la que la Dirección de Planificación dará seguimiento dentro del proyecto* ***"0110-PLA-P23 de Automatización de procesos Jurisdiccionales",*** *por lo que no se requiere formular ningún proyecto adicional.* ***d)*** *Deberá el Departamento de Prensa y Comunicación coordinar con la Dirección de Tecnología de tal forma que se pueda ir comunicando a la población en general el avance e implementación del proyecto señalado, igualmente informar al Despacho de* ***Corte Suprema de Justicia Secretaría General*** *la Presidencia como encargado de los enlaces de la Comisión del análisis de la mora judicial con el Colegio de Abogados los esfuerzos internos que se realizan para abordar de forma automatizada la tipificación de asuntos en materia cobratoria.* ***3.)*** *Hacer este acuerdo de conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Civil, Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Despacho de la Presidencia, Departamento de Prensa y Comunicación y de la Dirección de Planificación, para lo que a cada uno corresponda."*



Oficio N°12827-2022.pdf

Se acordó: 1. Tener por remitido el Oficio 12827-2022 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 106-2022 celebrada el 1 de diciembre de 2022, artículo XXXII, donde se conoció el Informe N° 1043-PLA-MI-2022 relacionado con lo dispuesto por la Comisión Gerencial de Tecnología, mediante oficio CGTI-17-2022 de 22 de julio del 2022 y referente a la expansión de la implementación de la tecnología "smart adjudication system" (mejora que se denomina "Tipificador de documentos") y que actualmente opera en el Juzgado Especializado

en Cobro Judicial de Pérez Zeledón. **2.** Solicitar al Equipo Gestor Civil un informe bimensual de los avances de la implementación de la mejora en referencia en los despachos seleccionados, junto con recomendaciones a la Comisión de la Jurisdicción Civil. **3.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al Equipo Gestor Civil, los despachos de Cobro involucrados, Despacho de la Presidencia, Comisión Mixta para el análisis de la mora judicial del Poder Judicial y el Colegio de Abogados y Abogadas, Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Departamento de Prensa y Comunicación y Dirección de Planificación.

ARTÍCULO XVI

En atención a la planificación del Presupuesto 2024 de la CJC, se realizaron las siguientes acciones:

De: Paulo Mena Quesada <pmena@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: viernes, 20 de enero de 2023 08:20
Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Alvarado Chaves (Jefe Subproceso Presupuesto y Portafolio de Proyectos) <malvarado@Poder-Judicial.go.cr>; Rita Castro Abarca <rcastaba@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Priscilla Ortiz Richmond <portiz@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Orlando Aguirre Gómez <oaguirre@Poder-Judicial.go.cr>; Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RE: PRESUPUESTO 2024 - Comisión de la Jurisdicción Civil

Buenos días doña Damaris, la justificación ha sido modificada según lo solicitado.

Justificaciones por Oficina
Periodo Presupuestario 2024

Oficina: 1372 COMISION DE LA JURISDICCION CIVIL
Tipo Presup.: Ordinario

Artículo	Descripción / Justificaciones
Art. : 19543	ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y MATERIALES AUXILIARES
	Los recursos solicitados se requieren para fortalecer las competencias mediante actividades de capacitación, de las personas servidoras judiciales que laboran en los despachos civiles, de cobro judicial y concursal.

Cordialmente,

Paulo Humberto Mena Quesada
Profesional 2, Subproceso de Presupuesto y Proyectos
Dirección de Planificación
Cel: (+506) 8980-3931
San José, I Circuito Judicial
Tel: (+506) 2295-4377
Paulo Mena Quesada
https://planificacion.poder-judicial.go.cr/

De: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: viernes, 20 de enero de 2023 07:48
Para: Paulo Mena Quesada <pmena@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Alvarado Chaves (Jefe Subproceso Presupuesto y Portafolio de Proyectos) <malvarado@Poder-Judicial.go.cr>; Rita Castro Abarca <rcastaba@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Priscilla Ortiz Richmond <portiz@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Orlando Aguirre Gómez <oaguirre@Poder-Judicial.go.cr>; Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RE: PRESUPUESTO 2024 - Comisión de la Jurisdicción Civil

Estimado don Paulo:

Buenos días. Acuso recibido de su comunicado. Agradezco la colaboración de la Dirección de Planificación.

Tiene mi visto bueno en la condición de Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil en el entendido de que el presupuesto asignado me parece absolutamente insuficiente; sin embargo, es comprensible por las limitaciones presupuestarias. Lo anterior, con la siguiente salvedad relacionada con la justificación. En relación con ello, luego de analizar el tema con el Gestor Civil, señor Luis Diego Romero, se plantea la siguiente:

> *"Justificación: Los recursos solicitados se requieren para fortalecer las competencias mediante actividades de capacitación, de las personas servidoras judiciales que laboran en los despachos civiles, de cobro judicial y concursal."*

De esta manera quedaría lista la propuesta de Presupuesto 2024 para que sea subida al sistema.

Cualquier dato adicional, estoy a la orden.

Copio a las magistradas y los magistrados integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil y al Gestor Civil.

Cordialmente,

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica

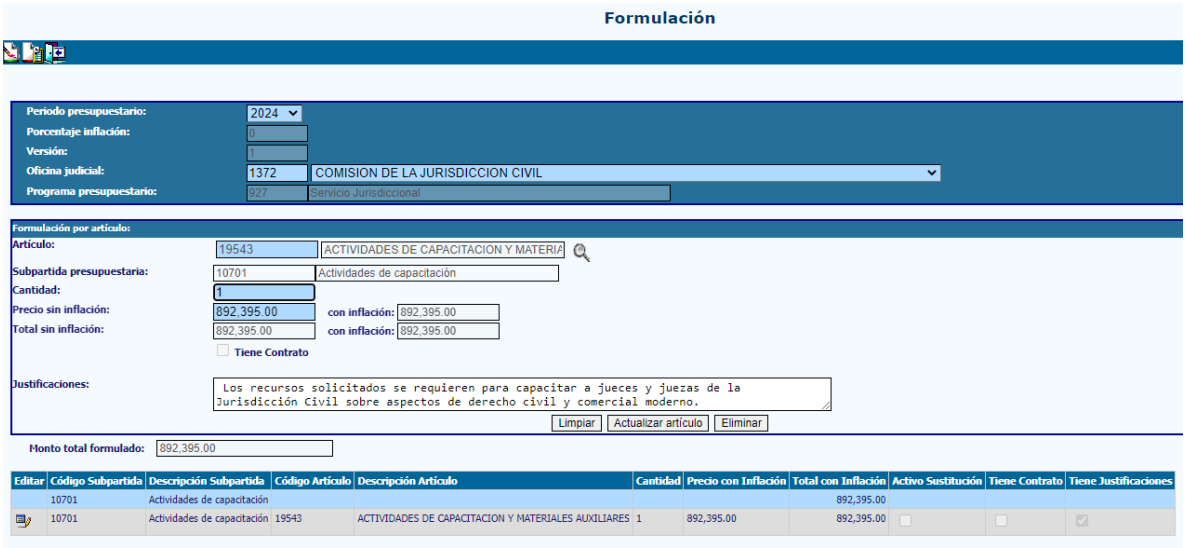
Magistrada Damaris María Vargas Vásquez
Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia
Tel.: (506) 2295-4995
Correo: dvargas@poder-judicial.go.cr

Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinaria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y

de sus dispositivos. Se informa lo anterior en cumplimiento del Aviso 26-2022 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 100-2022 celebrada el 17 de noviembre del 2022, artículo XLIV.

De: Paulo Mena Quesada <pmena@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: jueves, 19 de enero de 2023 08:39
Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Alvarado Chaves (Jefe Subproceso Presupuesto y Portafolio de Proyectos) <malvarado@Poder-Judicial.go.cr>; Rita Castro Abarca <rcastaba@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RE: PRESUPUESTO 2024 - Comisión de la Jurisdicción Civil

Buenos días doña Damaris, según lo coordinado se ha procedido con la inclusión en el Sistema SIGAPJ del presupuesto de la Comisión de la Jurisdicción Civil para el 2024. En cuanto a la justificación de los recursos se tomó una de años anteriores, en este caso favor indicar si está de acuerdo o si se debe de modificar esa justificación. Se remite imagen de la pantalla de formulación (en donde se puede observar la justificación) y, además, se adjunta el reporte del presupuesto 2024.



Cordialmente,



Reporte Detalle del Gasto 2024 Comisión

En atención de las coordinaciones realizadas, se solicitó al Gestor Civil, Luis Diego Romero Trejos, incorporara la información en el sistema automatizado, cumpliendo así con los plazos institucionales conferidos.

Se acordó: Se tiene por hecha la propuesta presupuestaria 2024 de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

ARTÍCULO XVII

El 23 de enero de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 463-2023 que contiene acuerdo tomado por el Consejo Superior.

De: *Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Bryan Chacón Gamboa. Aut. <bchacong@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *lunes, 23 de enero de 2023 14:25*
Para: *Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Recepción de documentos Dirección de Planificación <recep-planif@Poder-Judicial.go.cr>; Centro Gestión Función Jurisdiccional-CACMFJ <centro_gestion_juris@Poder-Judicial.go.cr>; Subproceso de Gestión del Desempeño - Dirección de Gestión Humana <gfh_evaluacion@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado Primero Especializado de Cobro de San José <juzg_cobro@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado Segundo Especializado de Cobro de San José <juzg-cobro2@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado Tercero Especializado de Cobro de San José <juzg-cobro3@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado Especializado de Cobros Sección Primera II Circuito Judicial <juzcobros-sec1@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado Especializado de Cobros Sección Segunda II Circuito Judicial <juzcobros-sec2@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado Especializado de Cobros Sección Tercera II Circuito Judicial <juzcobros-sec3@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Alajuela <Alj-JCivilMenor@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado de Cobros de San Carlos <jcobros-sca@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado de Cobro de San Ramón <jcobro-sra@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado Cobros Grecia <J.Cobros-Grecia@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado de Cobros de Cartago <jcobros-car@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado de Cobro Heredia <hda-jcobro@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado de Cobros Puntarenas <pun-jcobrospunt@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado de Cobros de Liberia <lib-jcobros@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado Cobro II Circuito Judicial Guanacaste-Sta Cruz <scr-juzcobros@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado de Cobro de Limón <lim-jmenc@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado de Cobros De Pococi <poc-jcobros@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado de Cobro I Circuito Judicial Zona Sur <pze-jcobro@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado de Cobros Golfito <Jcobros-gol@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *OFICIO 463-2023*

Oficio 463-2023.docx

Informa la Magistrada Vargas Vásquez que envió comunicado electrónico al Equipo Gestor Civil el 23 de enero de 2023 en el que se les solicitó: *"… Su colaboración para que den el seguimiento*

respectivo al cumplimiento de las labores de todos los despachos cobratorios para que desde el seno de sus equipos de mejora desarrollen sus planes de trabajo internos para salir con la carga de trabajo dispuesta, impulsando la mejora continua y tomando en consideración que las cuotas de trabajo establecidas se consideran parámetros mínimos para las mediciones respectivas, y no limitan a las jefaturas respectivas para canalizar los planes internos que se requieran para atender la carga de trabajo interna o pendientes específicos como el giro de los recursos. Agradezco comunicar a la Comisión los avances periódicos de dichos seguimientos…"

Se acordó: 1. Tener por remitido el Oficio 463-2023 que contiene acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 04-2023 celebrada el 19 de enero del 2023, artículo XLVI, donde se conoció el Informe N° 1096-PLA-MI(NPL)-2022 de la Dirección de Planificación, relacionado con la actualización del cronograma de la Dirección de Planificación para atender las solicitudes de modificación de las matrices y demás oportunidades de mejora en las herramientas del Modelo de Sostenibilidad para la materia de Cobro Judicial. **2.** Solicitar al Equipo Gestor Civil impulsar el seguimiento respectivo y cumplimiento de las labores en todos los despachos cobratorios, de tal forma que las personas juzgadoras desde el seno de sus equipos de mejora desarrollen planes de trabajo internos para salir con la carga de trabajo dispuesta, impulsando la mejora continua y tomando en consideración que las cuotas de trabajo establecidas se consideran parámetros mínimos para las mediciones respectivas, y no limitan a las jefaturas respectivas para canalizar los planes internos que se requieran para atender la carga de trabajo interna o pendientes específicos como el giro de los recursos. Deberá remitir un informe bimensual de los avances a la Comisión incluyendo las recomendaciones pertinentes. **3.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al Equipo Gestor Civil, el CACMFJ y los Juzgados de Cobro del país.

ARTÍCULO XVIII

El 25 de enero de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 534-2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 112-2022 celebrada el 22 de diciembre del 2022, artículo XLIII, en el que se dispuso:

"Se acordó: 1.) *Se toma nota del informe N° 1108-PLA-MI(NPL)-2022 relacionado con el "Análisis y distribución de carga de trabajo y factibilidad de asignación definitiva de la plaza de Auxiliar de Servicios Generales compartida actualmente entre el Juzgado Civil y Trabajo de Corredores y el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Corredores".* ***2.)*** *Se aprueban las recomendaciones dirigidas a este Consejo Superior, por consiguiente:* ***a.)*** *Se aprueba el presente informe que atiende lo ordenado en el oficio 389-PLA-RH-MI-2021 de la Dirección de Planificación, relacionado con el "Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2022", y que corresponde al análisis y distribución de la carga de trabajo del Juzgado Civil y Trabajo de Corredores así como la propuesta de asignación definitiva de la plaza de Auxiliar de Servicios Generales compartida actualmente entre el Juzgado Civil y Trabajo y el Juzgado de Familia y Contra la Violencia Doméstica ambos de Corredores, con el escenario uno que establece: "****Escenario 1:***

- *La persona Coordinadora Judicial, ya no contará con cuota de trámite de expedientes.*

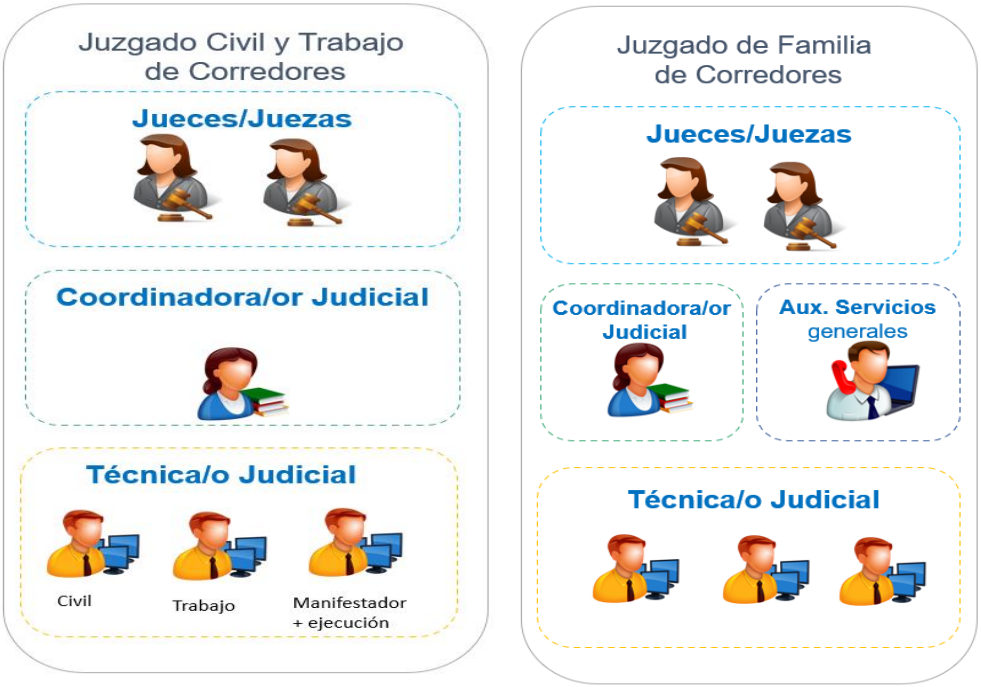
- *La persona Técnica Judicial 1, tramitará la materia Civil una cuota de 15 expedientes pasados a firmar diarios.*

- *La persona Técnica Judicial 2 Puesto número 102234 atendería la manifestación y dadas las restricciones médicas (sic) del en (sic) tiempo de digitación, asumiría*

el trámite de únicamente las carpetas civiles en fase de ejecución y los LEG de laboral., con cuota de 15 expedientes pasados a firmar diarios.

- *El tercer puesto de persona Técnica Judicial asumirá la tramitación de la materia de Trabajo, excepto los legajos de ejecución.*

Las estructuras organizacionales propuestas se detallan a continuación:
Propuesta de estructura Juzgados Civil y Trabajo y Familia y contra la Violencia Doméstica, según ***escenario 1,*** *setiembre 2022*



Fuente*: Subproceso de Modernización Institucional.*

En el caso del Juzgado de Familia de Corredores la nueva estructura a partir de la aprobación quedaría reforzado en el área de manifestación con el Auxiliar de Servicios Generales, despacho en donde la atención al público es un área de importancia por la materia de Violencia Doméstica y a partir de la entrada en vigor del Código Procesal de Familia también asumirá la competencia en Protección Cautelar. ***b.)*** *Se aprueba la asignación a nivel de relación de puestos a tiempo completo y de forma definitiva de la plaza de Auxiliar de Servicios Generales 45051 al Juzgado de Familia y Contra la Violencia Doméstica de Corredores. Considerando la carga de trabajo actual de ambas oficinas, las nuevas competencias que asumirá el Juzgado de Familia y Contra la Violencia Doméstica de Corredores a partir de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia e incluso que ambos despachos tienen servicio de limpieza privado.* ***3.)*** *Se aprueban todas las recomendaciones dirigidas al Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores, a la Jueza Gestora en materia de Trabajo y Jueces Gestores en materia Civil y plazas profesionales encargadas de seguimiento de ambas materias del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, a la Dirección de Gestión Humana y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, las cuales deberán ser cumplidas por cada uno de ellos en los términos señaladas en el presente informe.* ***4.)*** *Deberá el Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores:* ***a.)*** *Deberá el Juez Coordinador*

revisar que la redistribución se realice a la mayor brevedad de acuerdo con la estructura de escenario recomendada en este informe; incluidos los asuntos civiles de trámite de la Coordinadora Judicial, según el escenario que apruebe el Consejo Superior. ***b.)*** *Deberá cumplirse con la directriz de la Circular 239-2020 de fecha 20 de octubre de 2020 correspondiente a " Obligación de las oficinas en las cuales se esté implementando el Modelo de Sostenibilidad y Seguimiento de los Proyectos de Rediseño, incluir en el Sistema de Proposición Electrónica de Nombramientos (PIN), como días no laborados solamente vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario.".* ***c.)*** *Se les reitera el uso de las circulares 47-22 y 113-18 respecto al manejo de las fórmulas estadísticas, estados, fases y demás variables de las fórmulas estadísticas en materia de Trabajo y Civil respectivamente.* ***d.)*** *Deberá iniciar con la redistribución de los expedientes asignados entre el personal Técnico(a) Judicial y Coordinadora Judicial, y continuar tramitando dentro de la cuota la cantidad de expedientes por materia indicados en el punto 4.1.* ***e.)*** *Deberá el puesto de persona Técnica número 3 realizar una depuración de los asuntos que se le asignen de circulante en ejecución, a fin de identificar todos aquellos procesos en donde corresponda inactivarlos conforme a las circulares 47-22 y 113-18.* ***f.)*** *Deberá el Juzgado Civil y Trabajo de Corredores, corregir inmediatamente las inconsistencias detectadas a nivel estadístico, en donde se identificaron principales en fase de ejecución, LEG en fases distintas a ejecución, entre otros. Apartado 3.7.5. del presente informe. Lo anterior según lo indicado en la circular 95-22.* ***5.)*** *Deberá la Jueza Gestora en materia de Trabajo y Jueces Gestores en materia Civil y plazas profesionales encargadas de seguimiento de ambas materias del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en este informe, y la actualización de la estadística de la oficina, así como la deshabilitación de las fases que no se ajusten a las de la fórmula estadística vigente.* ***6.)*** *Deberá la Dirección de Gestión Humana, valorar la categoría que deba asumir la plaza 45051 a partir de su asignación a tiempo completo como manifestador en el Juzgado de Familia y Contra la Violencia Doméstica de Corredores, y proceder según el escenario a actualizar la relación de puestos institucional.* ***7.)*** *Deberá la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, ajustar el rol de reparto automático por clase en materia de Trabajo para que una vez aprobado este informe todos los asuntos de trabajo se asigne al puesto de persona técnica número 3.* ***8.)*** *Se le hace una excitativa a la persona Técnica Judicial que ocupa en propiedad la plaza N°102234, señora Ligia Cascante Ovares, para que, si a bien lo tiene, acuda al "Programa de Adaptación del Puesto por Condición de Salud", para que se valore su condición laboral y de salud.* ***9.)*** *Hacer este acuerdo de conocimiento del Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores), Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores), Dirección de Gestión Humana, Comisión de la Jurisdicción Civil, Comisión de la Jurisdicción Laboral, Comisión de la Jurisdicción Familia, Niñez y Adolescencia, Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Defensa Pública Laboral y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para lo que a cada uno corresponda.****"***

534-2023.docx

Se acordó: 1. Tener por remitido el Oficio 534-2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 112-2022 celebrada el 22 de diciembre del 2022, artículo XLIII, donde se conoció el Informe N° 1108-PLA-MI(NPL)-2022 relacionado con el "Análisis y distribución de carga de trabajo y factibilidad de asignación definitiva de la plaza de Auxiliar de Servicios Generales compartida actualmente entre el Juzgado Civil y Trabajo de Corredores y el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Corredores". **2.** Trasladar al Equipo Gestor Civil para el seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Superior relacionados con las competencias

de la Comisión de la Jurisdicción Civil y enviar las recomendaciones técnicas que sea necesarias para el cumplimiento idóneo del acuerdo. **3.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores), Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores), Dirección de Gestión Humana, Comisión de la Jurisdicción Civil, Comisión de la Jurisdicción Laboral, Comisión de la Jurisdicción Familia, Niñez y Adolescencia, Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Defensa Pública Laboral y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.